



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Salta, 31 de Octubre de 2002

Expediente N° 8.205/02

Res. C.D. Cs.Ex. N° 272/02

VISTO:

Estas actuaciones referidas al Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Semiexclusiva para la asignatura “Análisis de Sistemas de Información”, convocado mediante Res. D. N° 127/02;

CONSIDERANDO:

El dictamen emitido por el jurado que correa fs. 97/103 de estas actuaciones;

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del día 30/10/02, hace propio el dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación, en consecuencia resuelve designar al Lic. José Antonio Peralta en el cargo motivo del concurso y en un todo de acuerdo con la Res. N° 661/88 y sus modificatorias;

Que el Lic. José Ignacio Tuero ocupa el cargo concursado, desde el año 1997, desempeñándose en la asignatura Análisis de Sistemas I y resultó 2do. en orden de mérito, en estas instancias;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Da por finalizadas, a partir del 01 de Noviembre de 2002, las funciones de Jefe de Trabajos Prácticos Regular – Dedicación Semiexclusiva, que desempeñaba el Lic. JOSÉ IGNACIO TUERO en esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2°: Designar, al Lic. JOSÉ ANTONIO PERALTA – D.N.I. N° 17.308.574, como JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS REGULAR – DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA de la asignatura “ANÁLISIS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN”, a partir del 01 de Noviembre de 2002 y por el término de cinco (5) años, conforme a lo establecido en el Art. 48° del Reglamento de Concursos (Res. N° 661/88 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 3°: Establecer que la presente designación, no implica la consolidación de la misma en la unidad pedagógica concursada (asignatura, grupo de asignaturas o disciplina), cuando mediaren eventuales modificaciones de los planes de estudios o reorganización de la Facultad. En este caso, mediante resolución fundada del Consejo Directivo y hasta que se cumpla el período de la designación en cuestión, se le reasignará tareas en una unidad pedagógica afin a la concursada (Art. 57° del Reglamento de Concursos vigente). ///...

